

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 045

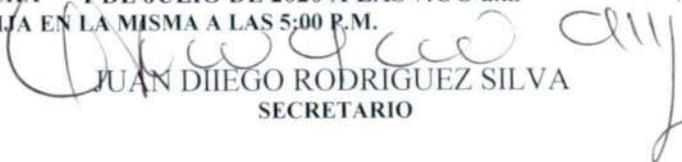
Fecha: 1 DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00 a

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2016 00074	Ejecutivo Singular	MARTHA BASTO	MIGUEL ANGEL GONZALEZ BEDOYA	Auto de Trámite ORDENA ENTREGA DE TITULOS POR \$782.172 A LA PARTE ACCIONANTE	30/06/2020	36	1
41001 4189001 2016 00564	Ejecutivo Singular	RENTAR INVERSIONES LTDA	CRISTINA PIPICANO GOMEZ y ANGEL HERNANDO VARGAS ARIAS	Auto de Trámite ORDENA RE EXPEDICION DE TITULOS JUDICIALES A FAVOR DE APODERADO PARTE ACCIONANTE	30/06/2020	73	1
41001 4189001 2016 00607	Ejecutivo Singular	PAOLA CRISTINA NOVA CAÑON HOY CESAR AUGUSTO PUENTES AVILA	CESAR AUGUSTO OLAYA PRADA y EDINSON MUÑOZ GUGU	Auto de Trámite ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$1.899.572,37 A LA PARTE DEMANDADA EDINSON MUÑOZ GUGU	30/06/2020	32	1
41001 4189001 2016 01307	Ejecutivo Singular	DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ	MARIA NUBIA BARACALDO RINCON	Auto de Trámite ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$144.213 A FAVOR DE DEMANDADO GEREMIAS GARZON LOCANO	30/06/2020	48	1
41001 4189001 2016 01704	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOBOLARQUI	LEONOR SILVA DE LOZANO	Auto de Trámite ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIAL POR VALOR DE \$6.483.746 A FAVOR DE LEONOR SILVA LOZANO	30/06/2020	22	2
41001 4189001 2016 01847	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	DIANA PATRICIA BARRERA ROA	Auto de Trámite ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$11.756.561 A FAVOR DE COMFAMILIAR DEL HUILA	30/06/2020	72	1
41001 4189001 2016 01987	Ejecutivo Singular	ORLANDO JARABA MONTERROZA	JUAN CARLOS CHAMBO	Auto de Trámite ORDENA ENTREGAR TITULOS JUDICIALES A FAVOR DE LA PARTE ACTORA.	30/06/2020	38	1
41001 4189001 2016 02078	Ejecutivo Singular	CLARA INES DUSSAN QUIÑONES	ALEXANDER LUGO MERCHAN y MARIA FERNANDA GOMEZ RIOS	Auto de Trámite ORDENA LA RE-EXPEDICION DE ORDENES DE ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES A NOMBRE DE LA PARTE ACCIONANTE	30/06/2020	75	1
41001 4189001 2016 02100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COONFIE LTDA	KATHERINE PRISCILA SUAREZ CARDOSO y JOSE ALBERTO PUENTES ALVARADO	Auto de Trámite ORDENA ENTREGA DE TITULOS POR \$3.946.947 A LA PARTE DEMANDADA JOSE ALBERTO PUENTES ALVARADO	30/06/2020	20	1
41001 4189001 2016 02374	Ejecutivo Singular	RENTAR INVERSIONES LTDA.	ESTEFANIA LLANOS ZAMBRANO Y MAYRA ALEJANDRA VILLARREAL PEREZ	Auto de Trámite ORDENA RE- EXPEDICION DE TITULOS JUDICIAL A FAVOR DE LA PARTE ACCIONANTE.	30/06/2020	28	1
41001 4189001 2016 02537	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO FINANADINA S.A.	ADRIAN ALEXANDER GONZALEZ AROCA	Auto termina proceso por Pago	30/06/2020	78	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2017 00109	Ejecutivo Singular	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C. Representada por Oscar Fernando Quintero Gomez	NUBIA NAYINE RUIZ, DAYANA STEPHANIE RAMIREZ	Auto de Trámite ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$749.351 A PARTE ACCIONANTE	30/06/2020	62	1
41001 4189001 2017 00249	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UTRAHUILCA	YINA PAOLA SALINAS TOVAR, RUBEN MELQUIADES MENDEZ GUILLEN	Auto termina proceso por Pago	30/06/2020	41	1
41001 4189001 2017 00256	Ejecutivo Singular	PROMOTORA CAPITAL SAS	MARIA CAMILA MOTTA, SERGIO ALEJANDRO AGUILAR	Auto de Trámite ORDENA ENTRAGA DE DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$2.813.364,24	30/06/2020		
41001 4189001 2017 00774	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOMUNIDAD	ABEL GARZON PEREZ	Auto de Trámite ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES A FAVOR DE LA COOPERATIVA COMUNIDAD	30/06/2020	60	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 1 DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00 a.m , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


 JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
 SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

NEIVA (H) 24 JUN 2020

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2016-00074-00

DEMANDANTE: MARTHA BASTO

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL GONZALEZ BEDOYA

Vista la anterior solicitud que es presentada en debida forma por la parte demandada, **MARTHA BASTO**, para el cobro del título valor- letra de cambio, y en razón a que se cumplen los preceptos del artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho:

RESUELVE:

ORDENAR LA ENTREGA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES, que se relacionan a continuación, a la parte demandante, **MARTHA BASTO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 26.470.710 Depósitos identificados de la siguiente forma:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000943531	26470710	MARTHA BASTOMONJE	IMPRESO ENTREGADO	08/01/2019	NO APLICA	\$ 178.060,00
439050000962255	26470710	MARTHA BASTO MONJE	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2019	NO APLICA	\$ 19.341,00
439050000966521	26470710	MARTHA BASTO MONJE	IMPRESO ENTREGADO	11/07/2019	NO APLICA	\$ 25.201,00
439050000969802	26470710	MARTHA BASTO MONJE	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2019	NO APLICA	\$ 36.241,00
439050000973124	26470710	MARTHA BASTO MONJE	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2019	NO APLICA	\$ 37.277,00
439050000977066	26470710	MARTHA BASTO MONJE	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2019	NO APLICA	\$ 62.119,00
439050000980806	26470710	MARTHA BASTO MONJE	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 100.765,00
439050000986292	26470710	MARTHA BASTO MONJE	IMPRESO ENTREGADO	13/12/2019	NO APLICA	\$ 77.301,00
439050000989261	26470710	MARTHA BASTO MONJE	IMPRESO ENTREGADO	07/01/2020	NO APLICA	\$ 59.015,00
439050000993406	26470710	MARTHA BASTO MONJE	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2020	NO APLICA	\$ 120.309,00
439050000996887	26470710	MARTHA BASTO MONJE	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2020	NO APLICA	\$ 66.543,00

Total Valor \$ 782.172,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez.-



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE NEIVA (HUILA)**

Neiva, 24 JUN 2020

Proceso: Ejecutivo
Demandante: RENTAR INVERSIONES LTDA
Demandando: CRISTINA PIPICANO GOMEZ Y OTRO
Radicación 41001-41-89-001-2016-00564-00

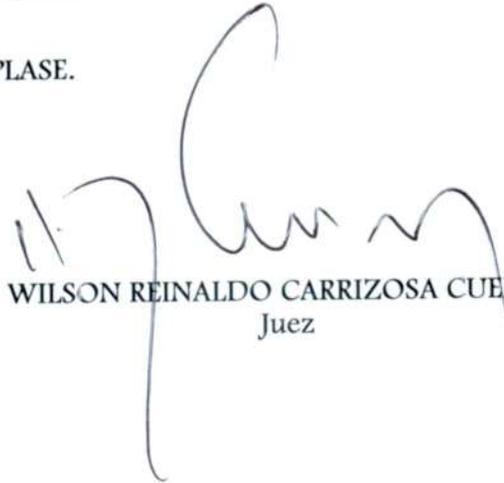
AUTO

Vista la anterior solicitud efectuada por la parte demandante RENTAR INVERSIONES LTDA el día 09 de marzo del 2020; para la entrega de depósitos judiciales, se hace necesario acceder a lo peticionado y en consecuencia este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que por secretaria se re-expida los títulos de depósitos judiciales los cuales ya estaban hechos pero nunca los retiraron del expediente en razón a que ya no labora en este despacho judicial el funcionario que los firmo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez

JCAF

01/07/20

Para notificar a las partes del auto anterior se hace anotación en el ESTADO del día 25/06/20, siendo las 7: 00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ a las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición__ ejecutoriado__ pasa al despacho__ queda en secretaria__

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA (HUILA)**

Neiva, 24 JUN 2020

Proceso: Ejecutivo

Demandante: PAOLA CRISTINA NOVA CAÑÓN

Demandando: EDINSON MUÑOZ GUGU Y OTRO

Radicación 41001-41-89-001-2016-00607-00

AUTO

Vista la anterior solicitud efectuada por la parte demandada el juzgado accede a la petición de pago a su favor en razón a que el presente proceso termino por pago total de la obligación y no existe contrato de transacción alguno que condicione los pagos futuros de dinero que se llegaren a descontar al demandado y en consecuencia este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que en firme la presente decisión se proceda al pago de los títulos existentes al demandado EDISON MUÑOZ GUGU

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES, que se relacionan a continuación, a la parte demandada, EDISON MUÑOZ GUGU, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 83227143 Depósitos identificados de la siguiente forma:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000968610	83227143	EDINSON MUNOZ GUGU	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2019	NO APLICA	\$ 246.796,05
439050000972046	83227143	EDINSON MUNOZ GUGU	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2019	NO APLICA	\$ 204.760,32
439050000975954	83227143	EDINSON MUNOZ GUGU	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	\$ 252.344,37
439050000980086	83227143	EDINSON MUNOZ GUGU	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2019	NO APLICA	\$ 252.344,37
439050000983599	83227143	EDINSON MUNOZ GUGU	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2019	NO APLICA	\$ 252.344,37
439050000988678	83227143	EDINSON MUNOZ GUGU	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2019	NO APLICA	\$ 252.344,37
439050000992320	83227143	EDINSON MUNOZ GUGU	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2020	NO APLICA	\$ 242.406,97
439050000995637	83227143	EDINSON MUNOZ GUGU	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2020	NO APLICA	\$ 196.231,55

Total Valor \$ 1.899.572,37

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR

Juez.-



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

NEIVA (H) 24 JUN 2020

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2016-01307-00

DEMANDANTE: DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ

DEMANDADO: GEREMIAS GARZON LOZANO Y OTROS

Vista la anterior solicitud que es presentada en debida forma por la parte demandada, GEREMIAS GARZON LOZANO, para el cobro del título valor-letra de cambio, y en razón a que se cumplen los preceptos del artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho:

RESUELVE:

ORDENAR LA ENTREGA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES, que se relacionan a continuación, a la parte demandada, GEREMIAS GARZON LOZANO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 12.136.110 Depósitos identificados de la siguiente forma:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000970489	36179826	DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2019	NO APLICA	\$ 33.012,00
439050000973891	36179826	DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ	IMPRESO ENTREGADO	10/09/2019	NO APLICA	\$ 56.600,00
439050000977603	36179826	DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2019	NO APLICA	\$ 54.601,00
Total Valor						\$ 144.213,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR

Juez.-

JCAF

Para notificar a las partes del auto anterior se hace anotación en el ESTADO del día 25/06/20 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ a las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición__ ejecutoriado__ pasa al despacho__ queda en secretaría__

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

01/07/20
25/06/20



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

NEIVA (H) 24 JUN 2020

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2016-01704-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOBOLARQUI

DEMANDADO: LEONOR SILVA DE LOZANO

Vista la anterior solicitud que es presentada en debida forma por la parte demandada, **LEONOR SILVA DE LOZANO**, para el cobro del título valor- letra de cambio, y en razón a que se cumplen los preceptos del artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho:

RESUELVE:

ORDENAR LA ENTREGA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES, que se relacionan a continuación, a la parte demandada, **LEONOR SILVA DE LOZANO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 36.375.764 Depósitos identificados de la siguiente forma:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000881496	8902010518	COPERATIVA COOBOLARQ COPERATIVA COOBOLARQ	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2017	NO APLICA	\$ 1 042 547,00
439050000883000	8902010518	COPERATIVA COOBOLARQ COPERATIVA COOBOLARQ	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2017	NO APLICA	\$ 1 039 659,00
439050000989115	8902010518	COOPERATIVA COOBOLARQUI	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2020	NO APLICA	\$ 1 224 669,00
439050000993738	8902010518	COOPERATIVA COOBOLARQUI	IMPRESO ENTREGADO	12/02/2020	NO APLICA	\$ 1 224 669,00
439050000997353	8902010518	COOPERATIVA COOBOLARQUI	IMPRESO ENTREGADO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 1 317 744,00
439050000999632	8902010518	COOPERATIVA COOBOLARQUI	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2020	NO APLICA	\$ 634 458,00

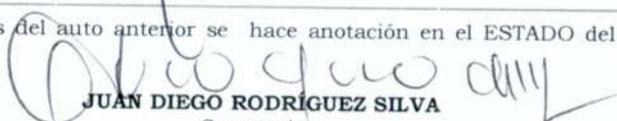
Total Valor \$ 6.483.746,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez.-

JCAF

Para notificar a las partes del auto anterior se hace anotación en el ESTADO del día 24/06/20 siendo las 7: 00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ a las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P

Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

NEIVA (H) 24 JUN 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2016-01847-00

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR

DEMANDADO: DIANA PATRICIA BARRERA ROA

Vista la anterior solicitud que es presentada en debida forma por la parte demandante, **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR**, para el cobro del título valor- letra de cambio, y en razón a que se cumplen los preceptos del artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho:

RESUELVE:

ORDENAR LA ENTREGA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES, que se relacionan a continuación, a la parte demandante, **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR**. Depósitos identificados de la siguiente forma:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000962173	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO	10/06/2019	NO APLICA	\$ 1.703.205,00
439050000966774	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	ENTREGADO	12/07/2019	NO APLICA	\$ 438.697,00
439050000969337	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO	02/08/2019	NO APLICA	\$ 778.643,00
439050000973488	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	ENTREGADO	06/09/2019	NO APLICA	\$ 967.497,00
439050000976945	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO	04/10/2019	NO APLICA	\$ 967.497,00
439050000980884	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 986.377,00
439050000985317	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO	06/12/2019	NO APLICA	\$ 970.081,00
439050000989478	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	ENTREGADO	09/01/2020	NO APLICA	\$ 970.081,00
439050000993740	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO	12/02/2020	NO APLICA	\$ 1.675.674,00
439050000996916	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	ENTREGADO	09/03/2020	NO APLICA	\$ 659.091,00
439050000999874	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO	08/04/2020	NO APLICA	\$ 458.989,00
439050001002997	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	ENTREGADO	20/05/2020	NO APLICA	\$ 359.843,00
439050001005082	8911800082	FAMILIAR CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO	05/06/2020	NO APLICA	\$ 820.886,00

Total Valor \$ 11.756.561,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez.-



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

NEIVA (H) 24 JUN 2020

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2016-01987-00

DEMANDANTE: ORLANDO JARABA MONTEROZA

DEMANDADO: JUAN CARLOS CHAMBO

Vista la anterior solicitud que es presentada en debida forma por el apoderado de la parte demandante, para el cobro del título valor- letra de cambio, y en razón a que se cumplen los preceptos del artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES, que se relacionan a continuación, a la parte demandante, ORLANDO JARABA MONTEROZA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 4.020.159 Depósitos identificados de la siguiente forma:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000947722	4020159	ORLANDO JARABA MONTEROZA	IMPRESO ENTREGADO	12/02/2019	NO APLICA	\$ 212.656.00
439050000952237	4020159	ORLANDO JARABA MONTEROZA	IMPRESO ENTREGADO	21/03/2019	NO APLICA	\$ 212.656.00

SEGUNDO: ORDENAR LA FRACCION DEL TITULO Numero 439050000943871 entregándose a la parte demandante el valor de \$199.953.00 y dejando a disposición del juzgado el valor restante de dicho titulo el cual es \$70.309 para que las partes realicen lo que estimen pertinentes

TERCERO: Requerir a la parte ejecutante a efectos de que consolide la terminación del presente proceso de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente auto; para tal efecto concédase el termino de treinta (30) días del que trata el artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez.-

Para notificar a las partes del auto anterior se hace anotación en el ESTADO del día 25/06/20 siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ a las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición__ ejecutoriado__ pasa al despacho__ queda en secretaria__

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE NEIVA (HUILA)**

Neiva, 24 JUN 2020

Proceso: Ejecutivo

Demandante: CLARA INES DUSSAN QUIÑONES

Demandando: ALEXANDER LUGO MERCHAN Y OTRO

Radicación 41001-41-89-001-2016-02078-00

AUTO

Vista la anterior solicitud efectuada por la parte demandante CLARA INES DUSSAN QUIÑONES el día 24 de enero del 2020; para la entrega de depósitos judiciales, se hace necesario acceder a lo peticionado y en consecuencia este despacho:

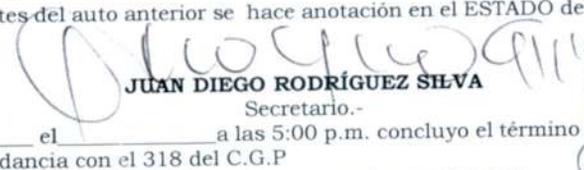
RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que por secretaria se re-expida los títulos de depósitos judiciales los cuales ya estaban elaborados pero nunca los retiraron del expediente por fuerza mayor

NOTIFÍQUESE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez

JCAF

Para notificar a las partes del auto anterior se hace anotación en el ESTADO del día 01/07/20 ~~25/06/20~~ siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-
Neiva _____ el _____ a las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición__ ejecutoriado__ pasa al despacho__ queda en secretaria__
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

NEIVA (H) 24 JUN 2020

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2016-02100-00

DEMANDANTE: COONFIE LTDA

DEMANDADO: JOSE ALBERTO PUENTES ALVARADO Y OTRO

Vista la anterior solicitud que es presentada en debida forma por la parte demandada, **JOSE ALBERTO PUENTES ALVARADO**, para el cobro del título valor- letra de cambio, y en razón a que se cumplen los preceptos del artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho:

RESUELVE:

ORDENAR LA DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES, que se relacionan a continuación, a la parte demandada, **JOSE ALBERTO PUENTES ALVARADO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 17183009 Depósitos identificados de la siguiente forma:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
4390500009843859811006563	COOPERATIVA COONFIE	COOPERATIVA COONFIE	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2019	NO APLICA	\$ 1.213.502,00
4390500009890979811006563	COOPERATIVA COONFIE	COOPERATIVA COONFIE	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2020	NO APLICA	\$ 1.213.502,00
4390500009937189811006563	COOPERATIVA COONFIE	COOPERATIVA COONFIE	IMPRESO ENTREGADO	12/02/2020	NO APLICA	\$ 1.213.502,00
4390500009973309811006563	COOPERATIVA COONFIE	COOPERATIVA COONFIE	IMPRESO ENTREGADO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 306.441,00

Total \$
Valor 3.946.947,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR

Juez.-

JCAF

Para notificar a las partes del auto anterior se hace anotación en el ESTADO del día 25/06/20, siendo las 7: 00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ a las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaria _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE NEIVA (HUILA)**

Neiva, 24 JUN 2020

Proceso: Ejecutivo
Demandante: RENTAR INVERSIONES LTDA
Demandando: ESTEFANIA LLANOS ZAMBRANO Y OTRO
Radicación 41001-41-89-001-2016-02374-00

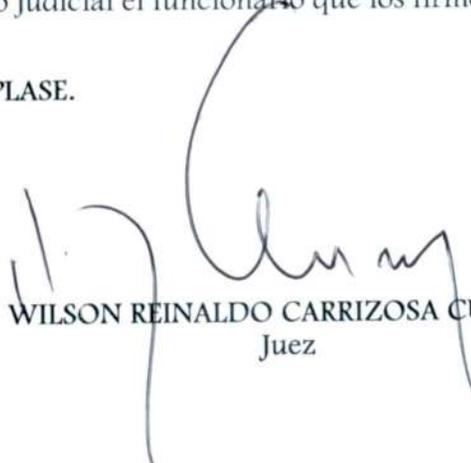
AUTO

Vista la anterior solicitud efectuada por la parte demandada RENTAR INVERSIONES LTDA el día 09 de marzo del 2020; para la entrega de depósitos judiciales, se hace necesario acceder a lo peticionado y en consecuencia este despacho:

RESUELVE:

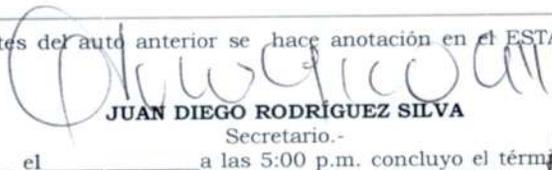
PRIMERO: Ordenar que por secretaria se re-expida los títulos de depósitos judiciales los cuales ya estaban hechos pero nunca los retiraron del expediente en razón a que ya no labora en este despacho judicial el funcionario que los firmo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez

JCAF

Para notificar a las partes del auto anterior se hace anotación en el ESTADO del día 25/06/2020 siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA

Secretario.-

Neiva _____ el _____ a las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición__ ejecutoriado__ pasa al despacho__ queda en secretaria__

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA

Secretario.-

01/07/20
~~25/06/2020~~



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 30 JUN 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016 02537 00**
Demandante: BANCO FINANDINA S.A
Demandado : ADRIAN ALEXANDER GONZALEZ
AROCA

Visto la anterior constancia secretarial, este Despacho procede a dictar el siguiente:

AUTO:

Observase a folios que anteceden solicitud de "TERMINACIÓN DEL PROCESO", sustentado en pago total de la obligación;

Revisado memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que en el presente asunto, la parte ejecutante solicita la terminación y conforme al artículo 461 del C.G.P, es procedente la solicitud invocada

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR, la sustitución de poder realizada por **EDWIN SAUL TELLEZ TELLEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 79.722.259, a EST SOLUCIONES JURIDICAS Y EN COBRANZAS S.A.S **identificado** con NIT. No 900456598-4

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, con su consecuente archivo previo las respectivas desanotaciones de estadística.

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS PROCESALES para ninguna de las partes.

CUARTO: COMUNICAR a las entidades sobre las cuales pesen medidas cautelares que pese a la ocurrencia de terminación procesal, las medidas cautelares continuaran vigentes a la orden del JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, en virtud de embargo de remanentes dentro del proceso de **FUNDACIÓN JORGE ELIECER GAITÁN VS ADRIAN ALEXANDER GONZALEZ AROCA**, bajo radicado 2016-01376-00. Líbrense los oficios correspondientes, comunicando sobre el particular, e indicando que las medidas continuaran vigentes a órdenes de tal despacho frente a la parte ejecutada.

-Notifíquese y Cúmplase.-


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado N° <u>045</u> , el día <u>01 de julio de 2020</u> , siendo las 7:00 a.m.
 JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA Secretario.-
Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición ___ ejecutoriado ___ pasa al despacho ___ queda en secretaria ___
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

NEIVA (H) 24 JUN 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2017-00109-00

DEMANDANTE: ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S. EN C.

DEMANDADO: DAYANA STEPHANIE RAMIREZ Y OTRO

Vista la anterior solicitud que es presentada en debida forma por la parte demandante, para el cobro del título valor- letra de cambio, y en razón a que se cumplen los preceptos del artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho:

RESUELVE:

ORDENAR LA ENTREGA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES, que se relacionan a continuación, a la parte demandante, **ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S. EN C.** Depósitos identificados de la siguiente forma:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000924228	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	IMPRESO	08/08/2018	NO	\$ 28.672,00
439050000928206	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	ENTREGADO	07/09/2018	APLICA	\$ 4.016,00
439050000931547	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	IMPRESO	04/10/2018	NO	\$ 28.672,00
439050000936641	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	ENTREGADO	14/11/2018	APLICA	\$ 28.672,00
439050000939580	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	IMPRESO	05/12/2018	NO	\$ 62.252,00
439050000944299	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	ENTREGADO	14/01/2019	APLICA	\$ 62.252,00
439050000947450	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	IMPRESO	08/02/2019	NO	\$ 59.657,00
439050000951176	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	ENTREGADO	11/03/2019	APLICA	\$ 59.657,00
439050000958091	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	IMPRESO	07/05/2019	NO	\$ 25.037,00
439050000962167	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	ENTREGADO	10/06/2019	APLICA	\$ 25.037,00
439050000970078	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	IMPRESO	08/08/2019	NO	\$ 25.037,00
439050000973355	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	ENTREGADO	05/09/2019	APLICA	\$ 25.037,00
439050000977453	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	IMPRESO	08/10/2019	NO	\$ 25.037,00
439050000981140	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	ENTREGADO	08/11/2019	APLICA	\$ 25.037,00
439050000985607	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	IMPRESO	10/12/2019	NO	\$ 12.326,00
439050000989791	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	ENTREGADO	14/01/2020	APLICA	\$ 25.037,00
439050000995093	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	IMPRESO	27/02/2020	NO	\$ 56.979,00
439050000996730	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	ENTREGADO	06/03/2020	APLICA	\$ 56.979,00
439050001002185	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	IMPRESO	07/05/2020	NO	\$ 56.979,00
439050001005119	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GO	ENTREGADO	05/06/2020	APLICA	\$ 56.979,00

Total Valor \$ 749.351,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez.-



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

30 JUN 2020

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017 00249 00
Demandante : COOPERATIVA ULTRAUILCA
Demandado : YINA PAOLA SALINAS TOVAR Y OTROS

Visto la petición de la apoderada de la parte demandante vista a folio 40 del cuaderno principal documental, este Despacho procede a dictar el siguiente:

AUTO:

Observase a folios 40 del expediente solicitud de "TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN", el apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso conforme lo estipula el artículo 461 del C.G.P, por ser legal y procedente el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

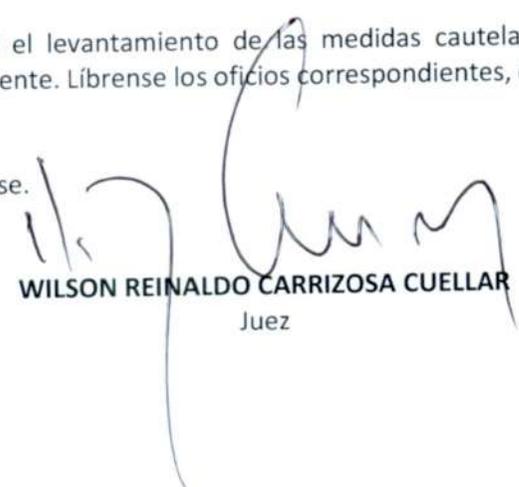
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo, con su consecuente archivo previo las respectivas desanotaciones de estadística.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS PROCESALES para ninguna de las partes.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el cuaderno segundo del expediente. Librense los oficios correspondientes, comunicando sobre el particular.

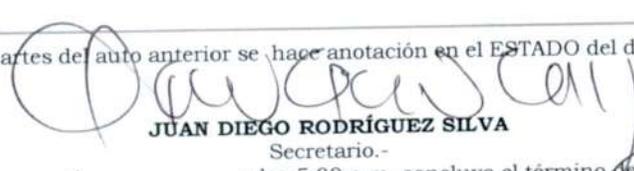
Notifíquese y cúmplase.


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR

Juez

LAFT

Para notificar a las partes del auto anterior se hace anotación en el ESTADO del día 01/07/20 siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ a las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición__ ejecutoriado__ pasa al despacho__ queda en secretaria__

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

NEIVA (H) 24 JUN 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2017-00256-00

DEMANDANTE: PROMOTORA CAPITAL S.A.S

DEMANDADO: MARIA CAMILA MOTTA Y SERGIO ALEJANDRO AGUILAR

Vista la anterior solicitud que es presentada en debida forma por la parte demandada, quien actúa en causa propia para el cobro del título valor-letra de cambio, y en razón a que se cumplen los preceptos del artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho:

RESUELVE:

ORDENAR LA ENTREGA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES, que se relacionan a continuación, a la parte demandada, **PROMOTORA CAPITAL S.A.S**, Depósitos identificados de la siguiente forma:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000959014	9901777171	PROMOTORA CAPITAL SA X	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2019	NO APLICA	\$ 244.373,47
439050000959015	9901777171	PROMOTORA CAPITAL SA X	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2019	NO APLICA	\$ 244.373,47
439050000959016	9901777171	PROMOTORA CAPITAL SA X	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2019	NO APLICA	\$ 50.734,75
439050000959017	9901777171	PROMOTORA CAPITAL SA X	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2019	NO APLICA	\$ 244.373,47
439050000959018	9901777171	PROMOTORA CAPITAL SA X	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2019	NO APLICA	\$ 6.308,84
439050000980035	9902177171	PROMOTORA CAPITAL S X	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2019	NO APLICA	\$ 256.040,30
439050000983550	9902177171	PROMOTORA CAPITAL S X	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2019	NO APLICA	\$ 256.040,30
439050000988630	9902177171	PROMOTORA CAPITAL S X	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2019	NO APLICA	\$ 258.257,16
439050000992274	9902177171	PROMOTORA CAPITAL S X	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2020	NO APLICA	\$ 241.185,88
439050000995593	9902177171	PROMOTORA CAPITAL S X	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2020	NO APLICA	\$ 249.116,56
439050000998580	9902177171	PROMOTORA CAPITAL S X	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2020	NO APLICA	\$ 270.860,13
439050001000559	9902177171	PROMOTORA CAPITAL S X	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2020	NO APLICA	\$ 220.839,78
439050001003415	9902177171	PROMOTORA CAPITAL S X	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2020	NO APLICA	\$ 270.860,13

Total Valor \$ 2.813.364,24

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez.-



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

NEIVA, 24 JUN 2020

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2016-00774-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADO: OSCAR JOSÉ MÉNDEZ RUEDA Y OTRO

Visto la anterior constancia secretarial, este Despacho procede a dictar el siguiente:

Advierte el despacho solicitud de pago de títulos judiciales, así y teniendo en cuenta que se encuentra aprobada en firme la liquidación del crédito el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que a continuación se relacionan a la parte demandante **COOPERATIVA COMUNIDAD**, por intermedio de su apoderado judicial según solicitud y facultad para recibir, los títulos judiciales son:

439050000950730	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2019	NO APLICA	\$ 163.347,00
439050000955586	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	16/04/2019	NO APLICA	\$ 163.347,00
439050000957866	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2019	NO APLICA	\$ 163.347,00
439050000962053	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 163.347,00
439050000965781	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2019	NO APLICA	\$ 348.983,00
439050000969983	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2019	NO APLICA	\$ 163.347,00
439050000971488	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	27/08/2019	NO APLICA	\$ 163.347,00
439050000976729	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2019	NO APLICA	\$ 163.347,00
439050000979590	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2019	NO APLICA	\$ 163.347,00
439050000982818	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2019	NO APLICA	\$ 164.022,00
439050000988967	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	02/01/2020	NO APLICA	\$ 163.347,00
439050000991492	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2020	NO APLICA	\$ 173.416,00
439050000994377	8040155827	X COOPERATIVA COOMUNID	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2020	NO APLICA	\$ 173.416,00

-Notifíquese y Cúmplase.-

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día _____ siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición ___ ejecutoriado ___ pasa a despacho ___ queda en secretaría ___

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-